



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°143-2025-MDCH/A.

Challhuahuacho, 13 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:

El Informe N° 528-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 13 de mayo del 2025, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°0317-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 13 de mayo del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regula las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el presente año;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 091-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos regionales locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la de la ejecución de ochenta y cinco (85) proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano rural y de infraestructura vial y equipamiento urbano, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 27.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, de conformidad con el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de al Entidad;

Que, mediante Informe N° 528-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 13 de mayo del 2025, Jefe de la Oficina de Presupuesto, donde emite sus CONCLUSIONES: 3.1. Por tanto, se remite la propuesta de Incorporación presupuestal por la suma de S/. 2,377,412.00 (Dos





Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 soles) en el presupuesto Institucional de la Municipalidad según el siguiente detalle:

EGRESOS **SOLES**

Tipo de Modificación : 1 – Transferencia de Partidas.
Fuente de Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal : 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
Prod/Proy : 2518837 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS BARRIOS EL SALVADOR Y PATRON SANTIAGO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
Monto (S/.) : S/. 1,141,255.00

Tipo de Modificación : 1 – Transferencia de Partidas.
Fuente de Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal : 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEMIANETO RURAL
Prod/Proy : 2497369 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
Monto (S/.) : S/. 1,236,157.00

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 00 **S/. 2,377,412.00**

Que, mediante Informe N°0317-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 13 de mayo del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de la Resolución de Alcaldía que Aprueba la Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional 2025, en la unidad Ejecutora 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 2,377,412.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 soles) Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APRUÉBESE la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto N° 091-2025-EF, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/.2,377,412.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 soles) Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **SOLES**

Tipo de Modificación : 1 – Transferencia de Partidas.
Fuente de Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios



Categoría Presupuestal : 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
Prod/Proy : 2518837 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS BARRIOS EL SALVADOR Y PATRON SANTIAGO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
Monto (S/.) : S/. 1,141,255.00



Tipo de Modificación : 1 - Transferencia de Partidas.
Fuente de Financiamiento : 1 - Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal : 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEMIANETO RURAL
Prod/Proy : 2497369 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.
Monto (S/.) : S/. 1,236,157.00



TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 00 **S/. 2,377,412.00**



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, remitir copia del presente acto resolutivo a los Organismos señalados en el DL N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Palma
ALCALDE